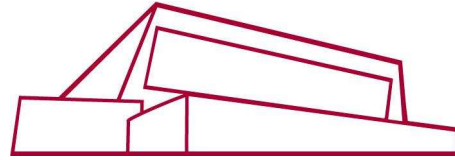


PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS



NORMATIVA EXPOSITORES

BONIFICACIONES

“Artículo 24” del Reglamento: **Bonificaciones en la contratación de servicios complementarios.**

Se aplicará un 10% de descuento sobre el importe total, a aquellos expositores cuya solicitud de petición de servicios complementarios haya sido recibida por la organización hasta 30 días antes de la inauguración de la Feria.

Este descuento se aplicará únicamente a las secciones de:

MOBILIARIO - ILUMINACIÓN - AUDIOVISUALES E INFORMÁTICA - ROTULACIÓN - JARDINERÍA

RECEPCIÓN DE PEDIDOS

Aviso Importante:

La Organización no se compromete a servir los pedidos que no hayan sido notificados al menos con 24 horas de antelación a la inauguración del evento.

PLAZO DE RECLAMACIONES

El expositor debe comunicar cualquier desperfecto o anomalía referente a su pedido durante los días que dure la feria. Pasada la fecha de clausura no se admitirán reclamaciones en la facturación por parte de la Organización.
